REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

APV04436

DOMINIO: **AE901TY** Original
MARCA: RANDON
MODELO: SR.CG.03
TIPO: SEMIRREMOLQUE
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 8B8GSRA3CMM009198
MOTOR: NO POSEE
VENCE: -/-/-

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

DNRPA

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: ARLETTAZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA
S.H.
DOC.: P.JCA:30670865882

DOMICILIO: FEDERACION Nº 1597 Piso: -- Depto.: --
CONCORDIA ENTRE RIOS

ROBERTO GUILLERMO LARRAPE
Titular Registro
Prov. de Entre Ríos
CONCORDIA 2

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

APV04436

DOMINIO: **AE901TY** Original
MARCA: RANDON
MODELO: SR.CG.03
TIPO: SEMIRREMOLQUE
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 8B8GSRA3CMM009198
MOTOR: NO POSEE
VENCE: -/-/-

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

DNRPA

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: ARLETTAZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA
S.H.
DOC.: P.JCA:30670865882

DOMICILIO: FEDERACION Nº 1597 Piso: -- Depto.: --
CONCORDIA ENTRE RIOS

ROBERTO GUILLERMO LARRAPE
Titular Registro
Prov. de Entre Ríos
CONCORDIA 2

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

APV04436

DOMINIO: **AE901TY** Original
MARCA: RANDON
MODELO: SR.CG.03
TIPO: SEMIRREMOLQUE
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 8B8GSRA3CMM009198
MOTOR: NO POSEE
VENCE: -/-/-

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

DNRPA

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: ARLETTAZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA
S.H.
DOC.: P.JCA:30670865882

DOMICILIO: FEDERACION Nº 1597 Piso: -- Depto.: --
CONCORDIA ENTRE RIOS

ROBERTO GUILLERMO LARRAPE
Titular Registro
Prov. de Entre Ríos
CONCORDIA 2

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

CONTRATO DE LOCACION

En Concordia, a los veinticinco días del mes de Agosto del año 2021, se celebra el presente **préstamo de uso, oneroso** entre, ARLETTAZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA S.H., CUIT 30-67086588-2, con domicilio en la calle Federación N° 1597 de Concordia , en adelante "el locador", con ARLETTAZ S.A. CUIT 33-70995103-9, con domicilio en la calle Victorino Simón N° 1421 de Concordia **en adelante el "locatario"** todo y de conformidad con el capítulo 4 del Título IV del Libro Tercero del CODIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA y las siguientes cláusulas:

1ª **OBJETO.** Se compone de un Semirremolque Marca RANDON modelo SR.CG.03 14.50 METROS LARGO, chasis 8B8GSRA3CMM009198 Año 2021, dominio AE901TY. -

2ª **PLAZO**. El presente contrato tendrá vigencia de 60(sesenta) meses, contados desde el 24 de agosto y se renovará automáticamente por iguales periodos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente lo contrario a la otra parte, treinta días antes del vencimiento.

3ª **MANTENIMIENTO**: La unidad se entrega en buen estado de conservación, debiendo devolverse en igual forma al término del contrato, estando a cargo de la locataria las reparaciones que correspondan por los deterioros o desgaste del uso normal. A tal efecto el locador tiene facultades para controlar el buen uso y conservación de la unidad, donde se encuentre. -

4ª **DOCUMENTACION Y REQUERIMIENTOS LEGALES**: El locador tendrá a su cargo la contratación de los seguros obligatorios de la unidad por robo u otro tipo de perdida, parcial o total. Mientras que se hace responsable igualmente la locataria del cumplimiento de todas las exigencias legales para circular: impuestos, conductor habilitado y capacitado conforme a la ley, Revisión Técnica de los vehículos, R.U.T.A., etc. También asume la responsabilidad la locataria por los daños y perjuicios o multas que pueda ocasionar el uso de estos.

5ª **DEVOLUCION**: la demora en la entrega del bien, al vencimiento del plazo correspondiente (contractual, por acuerdo mutuo, incumplimiento del presente, sentencia u otras causas) tendrá una multa de trescientos pesos diarios. Solo es válida la entrega con la expedición de una constancia de recepción por parte del locador o su representante, hasta ese momento seguirá vigentes todas las condiciones de este contrato.

6ª **PRECIO**: Las partes acuerdan para los primeros dos años de vigencia del presente contrato, el valor de locación será de $2.98 (pesos dos con 98/100 centavos) por cada kilómetro recorrido durante el mes por la unidad AE802MJ. En el tercer año el valor de la locación será $ 3.77 (pesos tres con 77/100 centavos) por cada kilómetro recorrido durante el mes por la unidad AE802MJ, mientras que en el cuarto y quinto el valor de la locación será $ 4.69 (pesos tres con 69/100 centavos) por cada kilómetro recorrido por la unidad AE802MJ.

7ª: **OPCION A COMPRA:** Las partes acuerdan que en caso de venta de la unidad objeto del presente, si la locataria no estuviese interesada en la adquisición de la misma, el locador podrá vender la unidad y la locataria considerar rescindido el presente contrato en relación a los bienes que sean vendidos.

8ª **PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA**: El personal en relación de dependencia que la locataria contrate o subcontrate para el desempeño de sus respectivas actividades es de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el locador exento de toda responsabilidad laboral y/o civil y/o de cualquier otra índole, asumiendo la locataria la obligación de mantener indemne a la misma de cualquier tipo de responsabilidad indemnizatoria de sus dependientes. -

9ª **PROCESALES.** Se fijan como domicilios a los efectos legales, los indicados en este contrato, estableciéndose como fuero, en caso de reclamo judicial, los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, jurisdicción que las partes aceptan expresamente, renunciando al beneficio de la recusación y excusión. A todos los fines, se firma este contrato en sendos ejemplares idénticos para las partes.

Por Arlettaz Aldo y Delaloye María SH

Arlettaz Aldo L.

Delaloye María C

Por Arlettaz S.A.

Maria Rosa Mover

ACTA 36 FOLIO 36 TOMO 67
F° EXTRAPROTOCOLAR 003566687
CONCORDIA (E.R.) 25/08/2021

LUCRECIA SARRIEGUI
ESCRIBANA
Registro N° 53

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES (DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 035666687 C

CE TR CI SE SE SE OC SI

Libro de Registro e Intervenciones N°67, Acta N°36, Folio 36.-**********************

LUCRECIA SARRIEGUI (MATRÍCULA N°824), en mi carácter de Notaria, titular del Registro número 53 del Departamento **CONCORDIA**, Provincia de **ENTRE RÍOS**, **CERTIFICO** que la (s) firma (s) que obra (n) en el documento que antecede, ha (n) sido puesta (s) en mi presencia, por la (s) siguiente (s) persona (s), quien (es) justifica (n) su identidad con la exhibición de su/s Documento/s Nacional/es de Identidad, artículo **306, inciso a)** del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994): **Aldo Luis ARLETTAZ**, D.N.I.N°**17.704.758**, nacida el 03/08/1966, casado en primeras nupcias con María Rosa Mover, y **María Claudia DELALOYE**, D.N.I.Nº **16.281.378**, nacida el 07/08/1963, casada en primeras nupcias con Carlos Roberto Arlettaz, argentinos, vecinos de esta ciudad, quienes manifiestan ser únicos integrantes de "**Arlettaz Aldo Luis y Delaloye Maria S.H.**", **(C.U.I.T.Nº30-67086588-2)**.- Y **María Rosa MOVER**, D.N.I.Nº**16.820.277**, en su carácter de **presidente** del Directorio de "**ARLETTAZ S.A.**" **-C.U.I.T.N°33-70995103-9-**, ejercitando la siguiente documentación, que en originales tengo a la vista, de la que surgen facultades especiales y suficientes para este acto, y que manifiesta está en vigor sin restricciones: **a) Estatuto social**, otorgado por escritura pública, que autoricé en esta ciudad, el 22/06/2006, con el Nº68, Folio 159 del protocolo y Registro Nº53 a mi cargo, inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el 28 de noviembre del mismo año, con el Nº402.- Y **b) Acta de Asamblea N°20** celebrada en esta ciudad, el 26 de marzo de 2021, en la que se designa a la compareciente como presidente de la sociedad, obrante a fojas 106 del Libro de Actas Nº1, rubricado en el Registro Público local, el 19 de septiembre de 2007.- Todos casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad.- Sus firmas obran en CONTRATO DE LOCACIÓN del VEHÍCULO **DOMINIO AE901TY**, marca RANDON.- **CONSTE** que no he intervenido en el asesoramiento, redacción ni confección del citado instrumento, obrante en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. **CONCORDIA**, Provincia de **ENTRE RÍOS**, República **ARGENTINA**, el **VEINTICINCO** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTIUNO.-**

LUCRECIA SARRIEGUI
ESCRIBANA
Registro N° 53

0667312

LEGALIZACION

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

B 00667312 A
CE CE SE SE SI TR UN DO

El COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente **LEGALIZA** la firma y sello del ESCRIBANO **SARRIEGUI LUCRECIA**

titular del Registro Nº 53 del Departamento CONCORDIA

obrante en el documento anexo que lleva el Nº **D03566687C**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Concordia, 26 de Agosto de 2021

V° B°

MIEMBRO LEGALIZADOR

GRAFICA LATINA S.R.L. - RE-04/17